

En San Miguel de Tucumán, a los 19
días del mes de agosto de dos mil
veintiséis,

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 67/2026

VISTO

El artículo 18 de la ley 8.197 (texto consolidado según ley 9.924 Digesto Jurídico); el anexo II del RICAM aprobado por Acuerdo n° 12/2018 modificado por Acuerdo n° 373/2019; la nota del Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de fecha 6 del corriente mes y año; y,

CONSIDERANDO

Que la ley 8.197 incorporó dentro de la competencia material del Consejo Asesor de la Magistratura la facultad de elaborar y proponer al Poder Ejecutivo listas de subrogantes para cubrir los cargos vacantes de magistrados y funcionarios constitucionales en el Poder Judicial de la Provincia.

Por Acuerdo n° 12/2018 modificado posteriormente por Acuerdo n° 373/2019 este Consejo aprobó la pertinente reglamentación.

Conforme a lo allí establecido, las listas a elevar en cada caso se confeccionarán teniendo en cuenta todos los órdenes de mérito definitivos que correspondan al mismo fuero, instancia y jurisdicción y el plazo previsto en el artículo 18 de la ley n° 8.197, texto consolidado por ley 9.924 (Digesto jurídico). Asimismo se dispuso que los órdenes de mérito que se considerarán a los efectos de la elaboración de las listas de subrogantes quedarán integrados por los/las postulantes que hubieren cumplido las pautas contenidas en el artículo 13 de la ley n° 8197 y el artículo 44 del RICAM; y que en caso de no existir órdenes de mérito definitivos correspondientes al mismo fuero, instancia y jurisdicción, las listas de postulantes a elevar serán elaboradas teniéndose en cuenta los órdenes de mérito definitivos en los concursos correspondientes al mismo fuero e instancia de otra jurisdicción; si tampoco hubiera órdenes de mérito en este caso, podrá acudir a los de un fuero que pueda subrogar al cargo vacante, conforme a la Ley Orgánica de Tribunales. Se estableció del mismo modo que en el supuesto de que un/una postulante integre más de un orden de mérito definitivo para un mismo fuero, instancia y jurisdicción, ocupando en ellos distintas posiciones, las listas se confeccionarán teniendo en cuenta el mejor puntaje obtenido en los distintos procesos de selección; y que si existiera paridad, se aplicarán las pautas previstas en el artículo 45 del Reglamento Interno.

En la referida reglamentación se dispuso que se excluirán de las listas a aquellos/las postulantes que a la fecha de su elaboración hubieran asumido cargos para los que hubieran concursado.

Por nota remitida el 6 de agosto pasado, el Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, Dr. Daniel Leiva, solicita a este Consejo “tenga a bien remitir al Poder Ejecutivo de la Provincia el listado de candidatos/as a jueces/zas subrogantes para cubrir el cargo vacantes de Juez en lo Civil en Familia y Sucesiones de la XII Nominación en el Centro Judicial Capital”.

Atento a lo requerido por la Suprema Corte, se Consejo considera pertinente remitir al Poder Ejecutivo la nómina de candidatos y candidatas a ocupar la vacancia en el Juzgado de primera instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la XII nominación del Centro Judicial Capital. Se deja constancia que para la elaboración del listado, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, se tuvieron en cuenta los órdenes de mérito que no exceden en su antigüedad el plazo de tres (3) años previsto en el artículo 18 de la Ley n° 8.197 y se excluyeron a quienes a la fecha de la elaboración de la presente hubieran asumido cargos en el poder judicial o en los ministerios públicos, para los que hubieran concursado - con la salvedad de los designados en subrogancia-.

Por todo ello y en ejercicio de las facultades asignadas en el artículo 12 inc. g,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

(ad referéndum)

Artículo 1°: **APROBAR LA LISTA DE SUBROGANTES** a remitir al Poder Ejecutivo de la Provincia para cubrir el cargo vacante de Juez/Jueza de primera instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la XII nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de Tucumán, la que quedará integrada de la siguiente manera:

- 1) Graciela Alicia Sokolic
- 2) Ileana Caillou Chávez
- 3) Paola Inés Amaya
- 4) María Carolina Bidegorry
- 5) Sabina Griselda Rojas
- 6) Élida Jessica Slavik
- 7) Norma Beatriz Aparicio
- 8) María Beatriz Peluffo
- 9) Valeria Bobillo Odstrcil
- 10) Myriam Beatriz Martini
- 11) María Soledad Molina Gaudioso
- 12) Víctor Hugo Rodríguez
- 13) Sara Inés del Valle Asad
- 14) Amalia del Valle Barros
- 15) Guillermo Batista
- 16) María Elisa Nazur Graneros

- 17) Flaviana María Gisele Yubrin
- 18) Silvina Graciela Calvente
- 19) Cecilia Lorena Castillo
- 20) Marcela Andrea Rija
- 21) Alicia Susana Trejo Sadigurski
- 22) Gabriela Viviana Iñigo
- 23) María Alejandra Mendoza
- 24) Pedro Miguel Costaz
- 25) María Belén Ramayo Hernández
- 26) Roberto Luis Díaz Taddei
- 27) Marco Busquets
- 28) María Dolores Frías Alurralde
- 29) Azucena Díaz
- 30) Mariana Cristina Rodríguez
- 31) Susana del Valle Medina

Artículo 2º: **DAR A PUBLICIDAD** la presente en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de los interesados.

Artículo 3º: De forma.


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NAGUI
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA